Año de 1900 — Lunes 20 de Agosto — Número 336

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.º del Código civil)*.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id..... 6 » Números sueltos.......... 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS MM el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en Bilbao sin novedad en su importante salud

(*Gaceta núm.* 230.)

GOBIERNO DE PROVINCIA

Minas

Don Antonio Eleizégui, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que por providencia de 11 del actual se ha servido el Sr. Gobernador admitir sin perjuicio de tercero y salvo mejor derecho, una instancia de don Alberto Paz y Mateos, vecino de ésta capital solicitando el registro de setenta pertenencias de mineral de hierro, con el nombre de *Magdalena*, en paraje de Valgrande, términos de Barja, Ayuntamiento de la Gudiña, con la designación siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Sureste de la caseta de la mina y como á unos cincuenta metros de un puente medio derruído, desde el que se medirán con rumbo Norte 200 metros para la 1.ª estaca, al Oeste 500 para la 2.ª, al Sur 600 para la 3.ª, al Este 1000 para la 4.ª, al Norte 600 para la 5.ª y de esta al Oeste 500 para concurrir á la 1.ª y cerrar el perímetro de las setenta pertenencias solicitadas.

Lo que se hace público en virtud de lo prevenido en el art. 23 de la vigente Ley de Minas y más disposiciones.

Orense 18 de Agosto de 1900.—El Ingeniero Jefe, *Antonio Eleizégui.*

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vista la comunicación de V. S, fecha 14 de Julio último, á la que acompaña certificación del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Monterrey y Subdelegado de Medicina del partido de Verín, haciéndose constar en la primera que en el establecimiento balneario de Villara, término municipal de Monterrey, se ha construído un edificio de sillería que mide una longitud de 30 metros, 12 de anchura y 11 de elevación y dependencias suficientes para albergar 40 ó más personas, un kiosco que cubre la fuente del agua medicinal; y el Subdelegado certifica que la instalación hidroterápica la considera completa y suficiente para llenar todas las necesidades del establecimiento balneario Fuente do Baño:

Vista la Real orden de 10 de Marzo último, dictada de conformidad con el Real Consejo de Sanidad, que disponía se declarara de utilidad pública las aguas minero medicinales que emergen de un manantial denominado Fuente do Baño, término municipal de Monterrey, en esa provincia, propiedad de don Jacinto Becerra, no autorizando al propietario para vender embotelladas dichas agues ni para abrir al servicio público el establecimiento hasta que conste que está terminada la construcción de éste:

Resultando de las certificaciones del Alcalde y Subdelegado de Medicina referidos, que el establecimiento está en condiciones de abrirse al servicio público, y que consta de los aparatos necesarios para las diferentes aplicaciones de las aguas;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente conceder á D. Jacinto Becerra la autorización solicitada para vender embotelladas las aguas bicarbonatadas sódicas litínicas del manantial de su propiedad, denominado Fuente do Baño, cerca de Villara, término municipal de Monterrey, y la apertura al público del establecimiento, fijándose como temporada oficial para su uso en aquél desde 1.º de Junio á 30 de Septiembre de cada año, y publicándose esta disposición en la «Gaceta de Madrid».

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el del interesado y fines consiguientes Dios guarde á V. S. muchos años. San Sebastián 7 de Agosto de 1900.—E. Dato.—Sr Gobernador civil de Orense.

(*Gaceta núm.* 223.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: A propuesta del Capitán general de Castilla la Nueva, con motivo del relevo de los cantones de esta Corte, y en vista de la mucha documentación que tiene en su poder la Comisión liquidadora del disuelto regimiento Infantería de Simancas, afecta al batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, número 7;

La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (Q. D. G.), se ha servido disponer que dicha Comisión liquidadora continúe en Madrid, dependiendo del batallón Cazadores de Madrid, número 2, y que el de Ciudad Rodrigo se encargue en Alcalá de Henares de la Comisión liquidadora del disuelto batallón de San Quintín, Peninsular, número 7, agregada en la actualidad á Cazadores de Madrid.

Es asimismo la voluntad de S. M. que se publique esta resolución en la «Gaceta de Madrid» y en los «Boletines oficiales» de las provincias, como ampliación á la Real orden circular de 18 de Julio último (D. O., número 158).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Agosto de 1900.—Azcárraga.—Señor.....

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en virtud de instancia elevada á este Ministerto por D. Manuel Jiménez Martín solicitando se rectifique su inclusión en el escalafón de activos de 31 de Enero último, en donde figura con el número 270 como oficial de tercera clase de la Administración de Hacienda de la provincia de Gerona:

Resultando que á la instancia acompaña su hoja de servicios, certificada por la Delegación de Hacienda de aquella provincia, en la cual ha incluído destinos que dice no pudo consignar en la que remitió al formarse dicho escalafón por carecer entonces de los documentos justificativos de los mismos; y fundado en esto solicita ser colocado en el lugar que le corresponda, con arreglo á los nuevos datos que presenta:

Resultando que este interesado fué incluído con la antigüedad de 8 de Abril de 1899, en que se posesionó del empleo de Oficial de tercera clase en la Administración de Hacienda de la provincia de Gerona, y de la nueva hoja remitida aparece que tiene la categoría de Oficial desde el 20 de Abril de 1891, fecha de la posesión en el primer destino que desempeñó como Oficial cuarto de la Administración de Contribuciones de Ciudad Real; y

Considerando que, con arreglo al art. 8.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895, procede el reconocimiento de la antigüedad que justifica para los efectos de la prelación en el escalafón de su clase;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de oonformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido disponer que D. Manuel Jiménez y Martín pase á figurar en el escalafón de Oficiales de tercera clase de Administración al número que le corresponda por su antigüedad de 20 de Abril de 1891, y acreditándole un total de servicios al Estado de un año, siete meses y ocho días.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años Madrid 30 de Julio de 1900. — Allendesalazar. — Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en virtud de la instancia elevada á este Ministerio por D. Manuel Fernández Valmayor solicitando se rectifique su inclusión en el escalafón de activos de 31 de Enero último, en donde figura con el número 178 como Oficial de tercera clase de la Dirección general de la Deuda pública:

Resultando que el interesado funda su reclamación en que ha debido acreditársele la antigüedad de 5 de Marzo de 1883 en vez de la de igual fecha de 1888, que se consigna en dicho escalafón; y

Considerando que examinada de nuevo su hoja de servicios, resulta que, en efecto, debe estimarse para la prelación en su clase, con arreglo

al art. 8.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895, la antigüedad que solicita, por ser la fecha de posesión en el primer destino de planta que ha desempeñado en virtud de Real nombramiento como Oficial de quinta clase de la Administración de Propiedades é Impuestos de Avila, y el no haberse reconocido así ha obedecido indudablemente á un error material que debe subsanarse, pues á ello tiene perfecto derechs el interesado;

S. M. el Rey (Q. D. G), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer, de acuerdo con lo propuesto por V. I., que se considere incluído á don Manuel Fernández Valmayor en el escalafón de 31 de Enero último, en el lugar que le corresponda entre los Oficiales de tercera clase de Administración por su antigüedad de 5 de Marzo de 1883.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 30 de Julio de 1900.— Allendesalazar.— Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta núm.* 227.)

TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Anuncio

En virtud de las facultades concedidas por el art. 36 de la vigente Instrucción de Recaudación de 26 de Abril último, el Recaudador de contribuciones del Ayuntamiento de Toén, 11.ª zona de esta capital, ha nombrado auxiliares de la misma á D. José María Seijo, y D. Fortunato Lloves, habiendo comunicado á esta Tesorería á los fines del art. 18 de la disposición citada, y se hace público insertándolo en este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de las autoridades municipales y judiciales y del público en general.

Orense Agosto 17 de 1900 —El Tesorero de Hacienda, *Muñoz Cobo.*

AYUNTAMIENTOS

Orense

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en todo el mes de Julio último, el cual se remite al Sr. Gobernador civil para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente ley municipal.

Sesión ordinaria supletoria de 3 de idem

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 26 y 30 de Junio último.

Idem, la distribución de fondos para el presente mes.

Idem, autorizar á D. Enrique Fernández Vega, para que coloque una verja sobre la sepultura en que fué inhumado el cadáver de su hijo Alejandro.

Idem, aprobar dos nóminas importantes 72 pesetas, por jornales invertidos por administración en la prolongación de una mina para la fuente pública del pueblo de la Lonia.

Idem, el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Idem, admitir la renuncia al músico de 2.ª Jose González; anunciar en vacante dicho empleo, y nombrar para desempeñarlo con carácter interino á José Alvarez.

Quedó enterado el Ayuntamiento de que D. José Barrio, no aceptó la parcela sita en la parte inferior de la calle de García Mosquera que se acordará adjudicarle en 29 de Mayo último.

Se acordó elevar reverente exposición al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en súplica de que se revoque ó modifique la Real orden de 25 de Mayo último, referente á la enagenación de terrenos sobrantes de la vía pública.

Idem, que la Comisión de alumbrado designe los puntos en que deben fijarse las lámparas que han de alumbrar en todo el jardin de Posío.

Idem, que por administración se verifique el blanqueo del matadero municipol y el arreglo del escritorio del mismo.

Sesión ordinaria de 7 de idem

No se celebró por falta de número suficiente de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 10 de idem

Se acordó, aprobar las actas de las sesiones de 3 y 7 del actual.

Idem, autorizar á Castor Caamaño, para colocar una verja de alcornoque sobre la sepultura en que se inhumó el cadáver del niño Urbano Suárez.

Idem al pago de 2.500 pesetas á D. Francisco Conde Valvis, concesionario del alumbrado público eléctrico, por el que suministró durante el mes de Mayo último; y 250 pesetas más, para pagar el impuesto de consumos con que está gravado dicho alumbrado.

Idem, el idem de iguales cantidades al mismo, por el propio alumbrado correspondiente al mes de Junio próximo pasado.

Idem, que el mencionodo concesionario subsane en el próximo mes de Septiembre la falta de alumbrado en la Alameda que dejó de lucir desde el dia 13 al 21 de Junio último.

Idem, conceder tomas de agua del canal del Loña á D. Higinio Iglesias, D. Joaquín Alvarez Saenz y D. Manuel Feijóo, para usos domésticos de las casas números 1.º de la plazuela del Cid, 13 de la calle de Lepanto y 9 de la Santa Eufemia.

Idem, autorizar á D. Antonio Casar Fernández, para colocar un grijo ó llave automática en el inodoro del retrete del 2.º piso de la casa núm. 6 de la calle de Peligro.

Idem, idem á D. Joaquín Eire, para construir un cuarto cuerpo en la casa núm. 7 de la calle del Progreso.

Idem, idem á D. Jose Barrio Vila, para reconstruir la valla de madera que cierra una finca de su propiedad sita en la parte inferior de la calle de García Mosquera.

Idem, designar al Párroco de Requejo D. Benigno Núñez, para que en representación del Ayuntamiento, asista al acto de colocación de la lápida conmemorativa dedicada á Rosalía Castro, que ha de tener efecto en las afueras de Padrón el dia 15 del actual.

Idem, aprobar la lista general de familias pobres del término municipal, y que de la misma se deduzcan las parciales para los Médicos y el Farmacéutico.

Sesión ordinaria de 14 de idem

No se celebró por falta de número suficiente de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 17 de idem

Se acordó, aprobar las actas de las sesiones de 10 y 14 del actual.

Idem, anunciar tercera subasta de colocación de sillas en paseos públicos, con arreglo á las mismas condiciones y bajo el tipo de 200 pesetas en cada un año.

Idem, el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Idem, autorizar á D. Inocencio Cabo para construir una puerta ancha en la parte Sur de la finca que posee en Mariñamansa, lindante con el rio Manzanares.

Idem, idem á D. Joaquín Núñez, para retirar el tabique del último piso de la casa núm. 1.º de la calle de la Estrella y colocar un balcón de hierro en dicha parte de fachada.

Idem, aprobar la certificación y relación valorada, expedidas por el Arquitecto municipal D. Daniel Vázquez, de la piedra para embaldosado de calles, suministrada durante el mes de Junio último por el contratista D. Juan Bautista Outeiriño, y satisfacer á éste las 194 pesetas 45 céntimos que se le acreditan de abono.

Idem, remitir á informe de la Comisión del Canal, una comunicación del Arquitecto municipal en que participa que los contadores de agua del Canal del Loña, colocados en la cárcel pública, en la casa número 1.º de la calle de Moratin y en la 71 de la del Progreso, se hallan inútiles.

Idem, dividir el municipio, en siete secciones y designar á cada una de ellas el número de vocales asociados de la Junta municipal que le corresponden, en la siguiente forma.

1.ª sección.—Parroquia de Santa Eufemia del Centro, seis vocales.

2.ª sección.—Parroquia de Santa Eufemia del Norte, cinco vocales.

3.ª sección.—Parroquia de la Santísima Trinidad, cinco vocales.

4.ª sección.—Parroquia de Sejalvo, un vocal.

5.ª sección.—Parroquia de Velle, un vocal.

6.ª sección.—Parroquia de Reza, un vocal.

7.ª sección.—Parroquia de Cebollino y Santa Marina, un vocal.

Cuya división de secciones se publique por término de ocho días conforme á lo prescrito en la ley municipal vigente.

Idem, declarar pobres y con derecho á los auxilios de la Beneficencia municipal á Manuel Gómez, José Villanueva Pérez y Josefa Rua.

Idem, solicitar la gracia de que sean contadas como públicas varias escuelas privadas de esta capital, conforme á la Real orden de 27 de Abril de 1882, y encargar al señor Alcalde de la continuación del expediente hasta su terminación.

Idem, dirigir atenta comunicación al Sr. Gobernador civil, rogándole se digne dar las órdenes oportunas á evitar que las mugeres procedentes de las casas de lenocinio salgan á la calle á otras horas que las marcadas en las Ordenanzas municipales.

Sesión ordinaria de 21 de idem

No se celebró por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 24 de idem

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 17 y 21 del actual.

Idem, enagenar á perpetuidad á D. Gil Torre Fernández, tres metros cuadrados de terreno en la faja número 6 de la zona de segunda clase del ensanche del Cementerio Católico de San Francisco en precio de 210 pesetds.

Idem, significar el agradecimiento de la Corporación, á D. Remigio Núñez, párroco de San Julian de Requejo, por haber diferido á los deseos de la misma, asistiendo en su representación á la inauguración de la lápida conmemorátiva dedicada á la poetisa Rosalía Castro, colocada en la villa de Padrón el 15 del actual.

Idem, tener presente en todas las peticiones de aguas del Canal del Loña, la Real orden de 14 del presente mes, por la que se autoriza á este Ayuntamiento para establecer las servidumbres de acueducto á través de las carreteras de Villacastín á Vigo, Ponferrada á Orense y Puebla del Broilón á Orense; y dar traslado de la misma al Arquitecto municipal, con el propio objeto.

Idem, aprobar el informe emitido por la Comisión del Canal, que le fué pedido por acuerdo tomado en la sesión anterior, referente á modificaciones en las concesiones de agua por contador; precinto de estos aparatos y colocar algunos de ellos en puntos más apropósito.

Idem, fijar las líneas á que debe sujetar la obra que intenta construir D. Isidoro Temes, en el solar que hace esquina á las calles de Alba y Santo Domingo.

Idem, averiguar en que concepto tienen D. Miguel Prada y los señores Rodríguez Montero, los contadores de agua de propiedad del municipio que prestan servicio en las instalaciones de sus casas.

Idem autorizar á D. Ramón Lafuente, como apoderado de D. José

Nóvoa, para colocar un grifo en la cocina del tercer piso de la casa núm. 10 de la calle de Corona.

Idem, que por la brigada de canteros, se arregle, en la mejor forma, la parte superior de la plaza del Jardín.

Idem, que el día dos de Agosto próximo venidero y hora de once de la mañana, se constituya la Junta municipal del Censo de población, á cuyo efecto se cite á las personas designadas para formar parte de la misma.

Idem, que por la Alcaldía se publique un bando, recordando al vecindario la limpieza de cuadras y zagüanes y la prohibición de permanecer los cerdos en la población.

Sesión ordinaria de 28 de idem.

No se celebró por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 31 de idem.

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 24 y 28 del actual.

Idem, idem dos nóminas importantes 83 pesetas 80 céntimos, invertidos por administración en el arreglo y colocación del palco para tocar la Banda de música en el paseo de la Alameda del Concejo.

Idem, que el Arquitecto municipal, forme el proyecto completo de un palco ó kiosco para que pueda tocar en el la Banda de música en el paseo de la Alameda.

Idem, aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes de Junio último.

Idem, el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Idem, el idem de 93 pesetas 65 céntimos á D. Santos Balbís, por una manga de tela, clase superior, para riego del Jardín de Posio.

Idem, el idem de 32 pesetas al impresor don Manuel Fernández Quiroga, por dos libros que facilitó al Juzgado municipal para el Registro civil.

Idem, autorizar á Francisco Osorio, para trasladar la expendeduría de carnes que tiene en la casa núm. 50 de la calle de Santo Domingo, para la planta baja de la número 20 de la de la Paz.

Idem, encargar al Farmacéutico D. José Fernández Martínez, el suministro de medicamentos á las familias pobres del término municipal, con la retribución de 229 pesetas 16 céntimos por cada mes.

Idem, que en el presente año no se hagan festejos públicos en honor de San Roque.

Idem, conceder cuarenta días de licencia para ausentarse del término municipal á los señores Villanueva y Pastrana.

Orense 6 de Agosto de 1900.—Santiago Veiras, Secretario.

Agosto 14 de 1900.—El Ayuntamiento en sesión de esta fecha, acordó aprobar el extracto anterior. —El Alcalde, Tomás Fábrega.

Allariz

Habiendo manifestado en esta Alcaldía D. Benito Conde López de esta población, que en el día de ayer había encontrado una baca color negro en este pueblo; lo hago público en cumplimiento de lo dispuesto por el Codigo civil.

Allariz 16 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Telesforo de Puga.

Trives

El presupuesto de ingresos y gastos para el año de 1901, formado por la Comisión de Hacienda y fijado por el Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días contados desde que este edicto tenga cavida en el «Boletín oficial», para que pueda examinarse y aducir las reclamaciones conducentes.

Puebla de Trives 16 de Agosto de 1900.—El Alcalde, José Mosquera.

Cartelle

Durante el término de quince días, á partir del siguiente en que este anuncio se inserte en el «Boletín oficial» de la provincia, se hallará al público en esta Secretaría el proyecto d presupuesto de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el año venidero de 1901.

Lo que se hace público para conocimiento general y demás efectos legales.

Cartelle Agosto 12 de 1900.—El Alcalde, Casto Castiñeiras.

El día 26 del corriente á las nueve de la mañana, tendrá efecto en esta Casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde y un Concejal designado por el Ayuntamiento, la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del pontillón de la Pena, bajo el tipo de 100 pesetas, por medio de proposiciones en pliego cerrado, debiendo previamente depositarse el 5 por 100 del tipo en la Caja municipal, con sujeción á las demás condiciones que constan en el expediente que queda de manifiesto en esta Secretaría. Consistirá la fianza definitiva en el 20 por 100 de la subasta y deberán terminarse las obras dentro de dos meses, hasta cuya terminación no se abonará su importe.

Cartelle Agosto 12 de 1900.—El Alcalde, Casto Castiñeiras.

Modelo de proposición

D.... me comprometo á realizar las obras de reparación del potillón de la Pena, en la cantidad de.... pesetas (en letra), con sujeción al pliego de condiciones que obra en el expediente respectivo.

(Fecha y firma del proponente)

Manzaneda

La cobranza de las contribuciones territorial é industrial de este Ayuntamiento y los demás impuestos tendrá lugar en los sitios y horas de costumbre desde el día 20 del que actúa al 26, ambos inclusive.

Lo que se hace público á fin de que los contribuyentes concurran á pagar sus respectivas cuotas.

Manzaneda Agosto 8 de 1900.—El Alcalde, Gerónimo Fernández.

CONTRIBUCIONES

Nogueira de Ramuín

La recaudación voluntaria de las contribuciones territorial é industrial del tercer trimestre del año actual, tendrá lugar los días 21, 22, 23, 24 y 25 del corriente en los sitios y horas de costumbre, donde los contribuyentes pueden concurrir á satisfacer las cuotas correspondientes á la mitad del año, mitad del semestre y la perteneciente al trimestre.

Nogueira 16 de Agosto de 1900.—El Recaudador, Juan Ramón Pérez.

Pereiro

La recaudación voluntaria de las contribuciones territorial é industrial del tercer trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar los días 18 y 19 del actual, en el Pereiro, y los 21, 22 y 23 en Villar de Lañoá en los sitios y horas de costumbre; debiendo advertir que en este trimestre se satisfacen también las cuotas correspondientes al año y al semestre.

Pereiro 16 de Agosto de 1900.—El Recaudador, Severino Alvarez.

JUZGADOS

Don Florencio Alonso Lasiote, Juez de primera instancia de Orense,

Hace público: que por el procurador Noguerol Buján á nombre de doña Aurea Placer Carnicero, casada con don José López Rivas, vecinos de Levices, en el Ayuntamiento de Coles en concepto de dueña del directo dominio del foral denominado Outeiro, compuesto de la renta anual de treinta y un ferrados de centeno y seis reales en dinero por cinco fincas consistentes en varias casas del lugar de Outeiro y terreno á ellas unido por la parte Norte llamado Huertas de Tras das Casas; nabal, prado y algún viñedo en Campo do Outeiro hoy Nabeira y prado de Outeiro, de unos diez ferrados en sembradura, y nabales, prados, sotos, viñas y montes hasta la extensión de veinte fanegas al sitio de Tornadoiro, Cima das Viñas, Lameiriño, Valiño y Gondaramio en la parroquia de Santa María de la Barra, se solicitó apeo y prorrateo de dicho foro, designando para su práctica al perito agrimensor de Sobrado de Mélias don José Sánchez Puga, y en su consecuencia por providencia de hoy, acordóse citar á medio del presente edicto á los colonos ausentes y desconocidos, y que por tanto no sean diligenciados personalmente, á fin de que en el improrrogable término de cuarenta días, comparezcan en este Juzgado á manifestar si están ó no conformes con la práctica de dichas operaciones y con el aludido perito; bajo apercibimiento que de no verificarlo por sí ó á medio de apoderado se les habrá por asentidos sin volver á practicarles otra citación.

Dado en Orense á nueve de Agosto de mil novecientos.—Florencio A. Lasiote.—De orden de su señoría, Ricardo García.

Don Ramón Rodríguez Alvarez, Juez accidental de Instrucción del Juzgado de Bande.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Emilio Alvarez, hijo de Castor, natural y vecino de Casal, y á Blas Alonso, hijo de Manuel, natural y vecino de Gales, ambos en el Municipio de Entrimo, y ausentes en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la última inserción, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado establecida en la calle del Recreo núm. 2, para prestar declaración en sumario que se instruye sobre sustracción de seis pinos del monte de Gales y sitio de Ladeira do Remanso; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Bande 14 de Agosto de 1900.—Ramón Rodríguez.—D. O. de S. S.ª, Gumersindo Santalices.

Don Eugenio Carrera y Bermudez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Emilio Hermida Adans, hijo de Manuel y Vidaria, de veintiun años de edad, soltero, natural de Carballal de San Cosme, provincia de Orense, vecino de la Línea, habitante en la calle del Clavel, jornalero y sin instrucción, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales» de esta provincia y la de Orense, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de hacerle saber cierta resolución acordada, á virtud de carta orden de la superioridad procedente del sumario que contra el mismo se instruyó en este Juzgado por el delito de lesiones, apercibido de que si no comparece le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel y á mi disposición del referido procesado.

San Roque trece de Agosto de mil novecientos.—Eugenio Carrera. —El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide.

Don Alonso Bobo Santiago, Juez municipal suplente de Canedo, en funciones,

Hace público: que en la ejecución de sentencia de juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de don Manuel Fernández Feijóo, contra Manuela Iglesias Cabanelas, vecinos de Santa Cruz de Arrabaldo en este distrito, para hacer pago de sesenta y cinco pesetas, intereses y costas, se acordó sacar á pública subasta los bienes siguientes:

Muebles

	Pesetas
1.ª Una cuba de madera de castaño con seis arcos tambien de madera, su porte siete moyos, en buen estado: valuada en treinta pesetas......	30
2.ª Otra idem en mal estado tambien con seis arcos, porte cuatro moyos: valuada en quince pesetas............	15
3.ª Una pipa carretera ó bocoy con ocho arcos de madera y uno de hierro de tres y medio moyos: en doce pesetas.....................	12
4.ª Otra pipa de diez ollas con seis arcos de hierro en buen estado: valuada en diez pesetas......................	10
5.ª Una mesa madera de nogal con cuatro pies: en diez pesetas......................	10

Inmueble

6.ª Una finca rústica al nombramiento de Ardade, de tres áreas y cinco centiáreas destinada á labradío con riego; limita al Este más de Narcisa Pérez, Norte la vía férrea y otros, Oeste labradío de Benigno Quiroga y Sur el rio Miño: tasada en ciento ochenta y cinco pesetas y está sita en dicho Santa Cruz.........	185

Las personas hábiles para contratar, que deseen tomar parte en la subasta, concurrirán á la Secretaría de este Juzgado, sita en el pueblo de Cudeiro, el dia diez del próximo Septiembre á las once de la mañana, donde se hará el remate á favor del mejor postor. Se advierte que para tomar parte en ella, se depositará allí el diez por cien del valor de lo que quiera subastarse; que no será admisible oferta inferior á las dos terceras partes del valor en tasa, y que los títulos de propiedad se suplirán oportumamedte por cuenta de la ejecutada.

Dado en Canedo á catorce de Agosto de mil novecientos.—Alonso Bobo.— Por su mandado, Manuel Alvarado.

Don Alonso Bobo Santiago, Juez municipal suplente en funciones de Canedo,

Hago público: que en la ejecución de sentencia de juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de don Manuel Fernández Feijóo, vecino y del comercio de Santa Cruz de Arrabaldo, contra Eduardo Conde Rodríguez y Manuela Iglesias Cabanelas, viuda, como representante legal de María, Dolores y José Conde Iglesias; Cármen Conde Rodríguez y Veneranda Conde Iglesias, vecinos los dos primeros de dicho Arrabaldo, la tercera del distrito de Setados, provincia de Pontevedra y la última del de Pungín y todos hijos y herederos de Miguel Conde Rodríguez de quien es viuda la Manuela, vecino en sus dias de Calvelos en dicho Arrabaldo, para hacer pago de cuatrocientos cuarenta reales de principal é intereses procedidos de obligación otorgada por el Miguel Conde y costas, se embargaron, tasaron y sacan á pública subasta los bienes inmuebles siguientes:

	Pesetas
1.ª La casa habitación que fué de Miguel Conde Rodríguez, sita en el lugar de Calvelos, de planta alta, sin número, con su balcón de madera hácia el patio que dice al Norte de la casa con dos departamentos de pared; se compone de cuarto y cocina y debajo del balcón otros dos departamentos destinados á dos cuadras; cuya casa y patio ocupan un solar de ciento sesenta y cuatro metros cuadrados.	
2.ª Contigua á la misma casa, cuatro áreas y noventa centiáreas de resío destinado á viña rasa y emparrada y monte peñascal; limita casa y resío al Este y viña de Ramón González y otros, muro en medio, Norte casa y viña de José Chao, Oeste casa y viña de Casilda Conde, Sur monte de Pegerto González: tasadas casa y resío en novecientas veintitrés pesetas............	923
3.ª Al nombramiento de la Nogueira, cinco áreas y ochenta y seis centiáreas de labradío, regadío y viña rasa y emparrada; linda al Este más de Casilda Conde, Norte patio de Pegerto González, Oeste viña de Casilda Conde y otros, Sur rio Miño. Esta partida la cruza un camine de servidumbre: su valor cuatrocientas cincuenta pesetas............	450
4.ª Al nombramiento de la Puente del Regueiro, sesenta y tres centiáreas destinado á viña, labradío regadío; linda al Este regato que baja al rio Miñó, Norte la vía férrea, Oeste labradío de Jabobo Manuel, Sur más de José Chao. Esta partida la cruza un camino de servidumbre: su tasa setenta y cinco pesetas..............	75

Las personas hábiles para contratar que deseen tomar parte en la subasta, concurrirán en la Secretaría de este Juzgado municipal, sita en el pueblo de Cudeiro, el dia diez del próximo Septiembre á las nueve de la mañana, donde se rematarán al más ventajoso postor. Se hará el remate por pujas á la llana y se advierte, que para intervenir el acto debe depositarse allí el diez por ciento del valor de lo que quiera posturarse; que no se admitirá postura inferior á las dos terceras partes del expresado valor, y que los títulos de propiedad se suplirán oportunamente á cuenta de los ejecutados.

Dado en Canedo á catorce de Agosto de mil novecientos.—Alonso Bobo.—De su orden, Manuel Alvarado.

Don Gonzalo Taboada Magdalena, Juez municipal suplente de la villa de Ribadavia y su término,

Hago público: que en autos de ejecución de sentencia recaída en juicio verbal civil á instancia de Florentino Martínez Bouza, de Sampayo, como apoderado de don Camilo García Penedo, de esta villa, contra Joaquín Rodríguez González, de la Groba, sobre reclamación de pesetas por atrasos de renta foral, se embargaron al ejecutado Joaquín Rodríguez, las fincas siguientes:

1.ª Heredad con viñedo al término de las Areeiras, de cuatro cabaduras aproximadamente; que linda Norte camino de carro que va á la Barca, Sur rio Miño, Este más heredad de Juan Pérez y Oeste viña y heredad de Cayetano Rodríguez: su valor ciento cincuenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos.

2.ª Otra heredad con viñedo en las Arcenas de Abajo, de tres cabaduras proximamente; que linda Norte camino de carro que va á la Barca, Sur rio Miño, Este heredad de Cristina Bóveda y Oeste más de Cayetano Rodríguez: estimada en ciento cincuenta pesetas cincuenta céntimos.

3.ª Otra heredad con viña al término de las Batocas de cuatro cabaduras aproximadamente; que linda Norte camino de carro que va á la Barca, Sur rio Miño, Este heredad de Baldomero Rodríguez y otros y Oeste viña de Emilio Taboada y otros. Las dos primeras fincas se hallan gravadas con la pensión anual de siete ollas de vino tinto de renta á favor de don Emilio García Penedo, de esta villa, por el foral titulado «de la Acena», y la tercera con seis ollas á favor de los herederos de doña Encarnación Arias, tambien de esta villa: valorada la última en doscientas ochenta pesetas setenta y cinco céntimos.

Dichas fincas, así valoradas con deducción del capital en renta, se sacan á pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, en la audiencia del día siete del próximo mes de Septiembre á las nueve de su mañana, hallándose dicho Juzgado sito en San Francisco, á donde pueden concurrir los que deseen tomar parte en ella y haciéndose constar que no existen títulos de propiedad.

Dado en Ribadavia á catorce de Agosto de mil novecientos.—Gonzalo Taboada.—De su mandado, Armando Montero.

Don Antonio García López, Juez de Instrucción de Avila y su partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales» de Orense y esta provincia, se cita, llama y emplaza á Benigno Pérez Galante, de treinta y dos años de edad, hijo de Venancio y de Rosa, natural de Feás, partido de Ginzo de Limia, provincia de Orense, soltero, jornalero, para qúe en el término de diez días á contar desde la última inserción, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de instrucción de esta capital, sita en el edificio de la cárcel pública, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en causa que contra el mismo se instruye por lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo exhorto á todas las autoridades tanto civiles como militares y encargo muy especialmente á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este dicho Juzgado con las seguridades necesarias, del expresado Benigno.

Dado en Avila á trece de Agosto de mil novecientos.—Antonio G. López.—Por mandado de su señoría, Juan R. Gutiérrez.

Don Benito Castro Rodríguez, Juez municipal de Moreiras, partido de Ginzo de Limia, provincia de Orense.

Hace saber por segunda vez hallarse vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal.

Y en su consecuencia y al objeto de provistarla conforme á la ley, se anuncia dicha vacante por término de quince días, á fin de que los aspirantes á ella, puedan presentar sus solicitudes en el mencionado Juzgado municipal, durante ese tiempo, á contar desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia y «Gaceta oficial de Madrid».

Juzgado municipal de Moreiras trece de Agosto de mil novecientos.—Benito Castro.—El Secretario habilitado, Eduardo Lodeiro.

Don Bernardo Otero Valiñas, Juez municipal de Beariz.

Hago público: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado por enfermedad del que la desempeñaba: los apirantes que reunan las condiciones que determina el Reglamento de 10 de Abril de 1871, presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que previene el art. 13 en la Secretaría, sita en el pueblo de Canedo, casa núm. 39, dentro del plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Rairiz 6 de Agosto de 1900.—Bernardo Otero.

AVISO

El que hubiese perdido un becerro que fué hallado en Untes el dia 14, y que debió haber pasado el rio á nado, puede pasar á recogerlo á dicho pueblo, casa de Manuel Fernández, quien se lo entregará después de identificado el animal y de pagar los gastos que hubiera ocasionado.

IMPRENTA DE A. OTERO